Acuerdo para que se venda el trigo del pósito

En la [illegible] en [illegible] días del mes de junio de mill seiscientos

ochenta y dos años su merced [illegible] escribano

[illegible] alcalde y los señores Joan [illegible] Lopez Manzano y

Ginés [illegible] regidores con [illegible] justicia y regimiento de esta

[illegible] estando juntos y congregados en su sala de

cabildo como lo an de uso y costumbre tratando y confiriendo las

cosas tocantes al bien y utilidad de la república dixeron que por cuanto

es necesario hacer la provisión del pósito de esta villa y algunos

vecinos quieren meter trigo de su cosecha por tanto decretaron que

cualquier vecino de esta villa que quisiera meter trigo como sea de su cosecha

y de [illegible] a [illegible] la fanega [illegible]

[illegible] de este presente mes [illegible] notificándole al

depositario lo reciba al dicho precio [illegible] reconocido

por [illegible] por cuanto es necesario para que [illegible]

a [illegible] de su repartimiento [illegible] este acuerdo se publique por voz

de pregonero [illegible] y así lo mandaron y firmaron

sus mercedes [illegible] de que yo el presente escribano doy fe =

Luego [illegible] de la fecha de este auto [illegible]